Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Nueve (09) de febrero del 2021

DIANA CAROLINA VERGARA GÓMEZ, en representación de su menor hija DANNA FERNANDA CASTRO VERGARA, promueve demanda en PROCESO **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **mínima cuantía** en contra del señor **JHON FREDDY CASTRO CIFUENTES**

Como la demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y como el documento acompañado con la demanda (Acta de conciliación de fecha 17 de octubre del 2019 ante la Comisaria de Familia de Albán Cundinamarca) soporta obligaciones expresas, claras y exigibles a favor de su acreedor.

En Consecuencia, de lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán – Cundinamarca.

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de Mínima Cuantía a favor de **DIANA CAROLINA VERGARA GÓMEZ**, en representación de su menor hija DANNA FERNANDA CASTRO VERGARA, en contra de **JHON FREDDY CASTRO CIFUENTES**, por las siguientes sumas de dinero provenientes de las obligaciones alimentarias acordadas en la conciliación realizada el 17 de octubre del 2019 ante la Comisaria de Familia de Albán Cundinamarca.

1. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) por concepto de cuota alimentaria del mes de OCTUBRE del 2019

2. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) por concepto de cuota alimentaria del mes de NOVIEMBRE del 2019

3. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) por concepto de cuota alimentaria del mes de DICIEMBRE del 2019

4. Por la suma de TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) por concepto de VESTUARIO del mes de DICIEMBRE del 2019.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de ENERO del 2020.

6. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de FEBRERO del 2020.

7. Por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($318.000), por concepto de VESTUARIO del mes de FEBRERO del 2020.

8. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de MARZO del 2020.

9. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de ABRIL del 2020.

10. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de MAYO del 2020.

11. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de JUNIO del 2020.

12. Por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($318.000), por concepto de VESTUARIO del mes de JUNIO del 2020.

13. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de JULIO del 2020.

14. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de AGOSTO del 2020.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

15. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE del 2020.

16. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de OCTUBRE del 2020.

17. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de NOVIEMBRE del 2020.

18. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de DICIEMBRE del 2020.

19. Por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($318.000), por concepto de VESTUARIO del mes de DICIEMBRE del 2020.

20. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($164.565), por concepto de cuota alimentaria del mes de ENERO del 2021.

21. Por las demás cuotas que se sigan causando en el transcurso de este proceso hasta que se verifique el pago total.

22. En cuanto a las costas se verificarán en su oportunidad procesal.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este auto al demandado, **JHON FREDDY CASTRO CIFUENTES** conforme el Art. 291 C. G.P., concediéndole cinco (5) días para pagar la obligación (Art. 431 del C. G.P.), o diez (10) para proponer excepciones de mérito (Art. 442 No. 1 ibídem).

De igual manera podrá realizarse la notificación personal de la demandada, de acuerdo al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 numeral 8.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: DIANA CAROLINA VERGARA GÓMEZ actúa en nombre propio y a su vez en representación de su menor hija DANNA FERNANDA CASTRO VERGARA.

NOTIFIQUESE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUEZ Albán Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **09 de febrero del 2021**
Notificado por anotación en **ESTADO Nº 10** de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria